



ISSUED FOR TRUE COPY, by me, Tibert Rijk van Herk, acting as a substitute of Paul Theodorus Franciscus Deloo, civil law notary officiating in Amsterdam, the Netherlands, of a power of attorney in relation to Camelback C.V., which original has been shown to me, civil law notary, and has been compared with the attached copy, which original document has been returned to its presenter after comparison.

This statement explicitly contains no judgment as to the contents of the attached document. The undersigned informs that he has not given any statement on the contents of the attached document and the consequences which will result from the contents of the attached document. Any and all liability of the undersigned and Buren N.V. shall be excluded.

Amsterdam, the Netherlands, April 14, 2014.

Tibert Rijk van Herk, acting as a substitute of Paul Theodorus Franciscus Deloo Civil law notary



APOSTILLE Convention de La Haye du 5 octobre 1961

- Country: THE NETHERLANDS
 This public document
- 2. Has been signed by: mr. T.R. van Herk
- Acting in the capacity of: candidate notary at Amsterdam
- Bears the seal/stamp of: mr. P.Th.F. Deloo Certified
- At Amsterdam
 On 14 april 2014

By the clerk of the Court of Amsterdam

Sea\\Stamp; 16013

10. Signature dhr. I-Hoogeveen

MOTERON

POWER OF ATTORNEY

CAMELBACK C.V. a partnership organized under the laws of The Netherlands, whose registered office is situates at WTC AMSTERDAM, Tower C-11, Stawinskylaan 1143. 1077 Amsterdam, The Netherlands (hereinafter referred to as "the C.V.") herein represented by its Managing Partner, ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A. (hereinafter referred to as "the grantor") does hereby grant a Power of Attorney in favour of Mr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero, with Ecuadorian passport # 17064678881 (hereinafter referred to as "The Attorney") to manage the C.V.'s affairs according to the following:

- a) To act individually as its true and lawful attorney-in-fact and in its name, place and stead, to do any and every act and exercise any and every power that the C.V. might or could do and that said attorney-in-fact for the C.V. shall deem proper and advisable, intending hereby to vest in them a full and general power of attorney, including but no limited to the following:
 - I. To purchase, alienate, transfer, sell, lease, pledge, mortgage, encumber, or dispose of in any way or manner, the movable or immovable, corporeal or incorporeal, property of the corporation; to accept, endorse, collect, deposit and transfer checks, notes and any other negotiable instruments in its name; to open and to close any kind of banking account, to draw from accounts and the banking deposits of the C.V., be they checking accounts, time deposits or against overdraft or any other kind of deposits, be in or abroad.
 - To issue notes, sign, bills of exchanges as a drawer, acceptor, endorser or guarantor; accept obligations, be they of a commercial or civil nature; to represent the corporation and in matters of disposition administration as well as in all affairs of management and situations in which the corporation has an interest, also in general partnerships or joint ventures; to buy or transfer stock or shares of any kind in other companies; to take part in Assemblies or meetings in order to make any kinds of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies, to become the legal representative of the C.V., as plaintiff, defendant, third party or in any other form, in front of any office, be they judicial, administrative, concerning labor, or of any other nature, to substitute this power in whole or partially and to revoke the substitutions, to subscribe documents wherein the corporation may be involved; as debtor or creditor, to make agreements using arbitrators or any other type of arrangement whatever and to complete any act or to enter into any contract that it be considered beneficial to the interests of the C.V. because it is the intention of this Power of Attorney that it be exercised without any limitations whatsoever.



- b) This Special Power of Attorney shall be exercised only in Ecuador.
- c) This Special Power of Attorney shall remain in force indefinitely.

Issued and signed on January 10th, 2014 at 10 a.m., in the City of Amsterdam, The Netherlands.

For and on behalf of ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A. – MANAGING PARTNER

Azucena Nunez - Director / Treasurer LASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A.

PODER

CAMERVACK C.V. como sociedad organizada bajos las leyes de los Pises Bajos, cuya oficinaprincipal este situado en el WTC AMSTERDAM, Torre C.11, Stawinskylaan 1143, 1077 Amsterdam, Paises Bajos (de aquí en adelante llamado "La C.V.") representado en este documento por su Socio Gerente, ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A. (de aquí en adelante llamado "el otorgante") por este medio otorga un Poder a favor del Sr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero, con pasaporte ecuatoriano #17064678881 (de aquí en adelante llamado "El Apoderado") para administrar los negocios de la C.V. en concordancia con la siguiente:

- a) Para actuar individualmente como veraz y lícito apoderado y en su nombre y lugar, realizar cualquier acto y ejecutar cualquier poder que la C.V. pudiera hacer y que dicho apoderado de la C.V. pudiera considerar apropiado y aconsejable, y con la intensión de por este medio investirlo con un poder general y total incluyendo pero no limitándose a los siguiente:
 - a. Comprar, enajenar, transferir, vender, arrendar, prendar, hipotecar, hacer impedimento o disponer de en cualquier modo o manera de la propiedad de la corporación corpórea o incorpórea, mueble o inmueble; aceptar, endosar, cobrar, depositar y transferir cheques, notas y cualquier otro instrumento a su nombre; abrir y cerrar cualquier clase de cuenta bancaria y retirar de cuentas y de depósitos bancarios de la C.V. ya sean estas cuentas corrientes, depósitos a plazo o contra sobregiros o cualquier otra clase de depósitos ya sean nacionales o extranjeros.
 - b. Expedir notas, firmar, letras de cambio como girador, aceptante, endosante o garante; aceptar obligaciones, ya sean estas de naturaleza comercial o civil; representar a la corporación y en sus asuntos de orden administrativo así como también en todos los aspectos de administración y situaciones en las cuales la corporación tenga interés, también en asuntos societarios o acuerdos; comprar y transferir acciones o capital de cualquier clase de compañías; tomar parte en Asambleas y reuniones para llegar a acuerdos, incluyendo acuerdos de constitución, transformación, aumento de capital y disolución de compañías, convertirse en representante legal de la C.V., como demandante, defendido o tercera parte o en cualquier otra forma, en frente de cualquier oficial, ya sea este judicial, administrativo, laboral o de cualquier naturaleza, substituir este poder total o parcialmente y para revocar las sustituciones, para subscribir documentos donde pueda estar involucrada la compañía como deudor o acreedor; para realizar acuerdos utilizando árbitros y cualquier otro tipo de arreglo de cualquier clase y completar cualquier acto o realizar cualquier contrato que pueda ser considerado de beneficio para los interés de la C.V. ya que la intención de este Poder es que sea ejercido sin limitación alguna.

CERTIFICADO DE FIEL COPIA DEL ORIGINAL, emitido ante mí, Tibert Rijk van Hert, actual do en como notario civil encargado en substitución de Paul Theodorus Franciscus Deloo, ejerciendo en comparado. Amsterdam, Países Bajos, de un poder de Camelback CV, cuyo original ha sido expuesto ante me, notario civil, y ha sido comparado con la copia adjunta, dicho documento original ha sido devuelto a su presentador después de efectuada la comparación.

Esta declaración no contiene explícitamente un juzgamiento del contenido del documento adjunto. El suscriptor informa que el no ha otorgado juicio alguno del contenido del documento y las consecuencias que se desprendan del contenido del documento adjunto. El abajo firmante y Buren N.V. deberán estar exentos de cualquier responsabilidad.

Amsterdam, Países Bajos, 14 de abril de 2014.

(Firma Ilegible)

Tibert Rijk van Herk; Actuando en substitución de Paul Theodorus Franciscus Delo Notario Civil

> HAY UN SELLO QUE DICE: Sr. P. Th. F. DELOO NOTARIO DE AMSTERDAM

APOSTILLA

Convención de La Hava del 5 de octubre de 1961

1 País: BAISES BAHOS Este documento púbico

- 2. Ha sido firmado por: mr. T.R. van Herk
- 3. Actuando como: Notario aspirante de Amsterdam
- 4. Lleva el sello de mr. P. Th. F. Deloo

Certificado

- 5. En Amsterdam
- 6. A los 14 días del mes de abril de 2014
- 7. Por el secretario de la Corte de Amsterdam
- 8. No. 16013
- 9. Sello (HAY UN SELLO QUE DICE: Corte de Amsterdam)
- 10. Firma dhr. J. Hoogeveen

- c. Este Poder Especial puede ser ejercido solamente en Ecuador.
- d. Este Poder Especial será válido indefinidamente.

Expedido y firmado a los 10 días del mes de enero de 2014 a las 10 a.m., en la ciudad de Amsterdam, Paises Bajos.

Por y a favor de ASESCP14. PEPRESENTACIONES Y CONSULTORIA RECON S.A. — SOCIO ASMINISTRATIVO.

121-m2 12512 2

AT 1882 N. BERT TESSER

ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A.

34 1 1 4 1 1 2 1

APPOSADO LEGAL

Em este medio certifico que el texto que antecede es una fiel traducción del documento original que se encuentra en idioma inglés:

Abg. María de Lourdes Báez Duarte

ESTUDIO JURÍDICO RAMOS GALARZA & ASOCIADOS

NOTERRA SEXTA

CANTON QUITO

NOTARIA SEXTA

CANTON QUITO

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS: En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Cápitán QUITO de la República del Ecuador, hoy día Lunes DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mi DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA, NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO, según Acción de Personal del Consejo de la Judicatura de la República del Ecuador, número uno tres dos tres cuatro guión DNTH guión NB, de nueve de diciembre de dos mil trece, comparece: La señora MARIA DE LOURDES BAEZ DUARTE, casada, por sus propios derechos, portadora de la cedula de ciudadanía número 170741281-1. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito. Hábil e idónea para celebrar cualquier contrato. Con juramento declara que la firma y rubrica que aparece del DOCUMENTO que antecede es la misma que usa en todos sus actos públicos y privados y como tal la reconoce. Para constancia firma con la suscrita Notaria que da fe. De conformidad con el numeral nueve del Articulo diez y ocho de la ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento sobre cuyo texto no asume ninguna responsabilidad esta Notaria, se archiva copia.

MARIA DE LOURDES BAEZ DUARTE

C.C. 170741281.1

TORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICATE OF GOOD STANDING

OF

CAMELBACK C.V. (the "Partnership")

The Undersigned herewith declares and certifies as follows:

- 1. The Partnership was duly established in The Netherlands on 28th November, 2012 and is validly existing and in good standing under the laws of The Netherlands;
- 2. The Partnership has its registered office at WTC Amsterdam, Tower C-11, Strawinskylaan 1143, 1077 XX Amsterdam, The Netherlands;
- 3. The Partnership is not in the process of dissolution or liquidation and has never been declared bankrupt;
- 4. No court proceedings are pending against the Partnership and there are no facts or circumstances known to the undersigned which could lead to court proceedings;
- 5. The acting Managing Partner of the Partnership is Aesoria, Representaciones y Consultoría Recon, Sociedad Anónima, a company established under the laws of Costa Rica, which company's Board of Directors consists of the following members:
 - (i) Clemente José Vivanco Salvador (President);
 - (ii) Olga Picdad Gallardo Carrera (Secretary);
 - (iii) Azucena Nuñez Zapata (Treasurer).

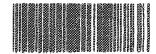
Dated this 31° day of December, 2012.

By: Amecorp International Ltd.

Title: Local Representative

Represented by: Geralda Buckley

Title: Director



2013-17-01-009-D000471

DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN NUMERO: 2013-17-01-009-D000471

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notariel, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al documento original y que me fue exhibido en 40 foja (s) útil (es).-

Una vez practicada la diligancia se devuelve el documento en 40 foja(s), conservando una de ellas en el Libro de Diligencias.

QUITO, a 05 de Febrero de 2013.-

DOCTOR, JUAN ARCENIO VIETACIS MEDINA NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



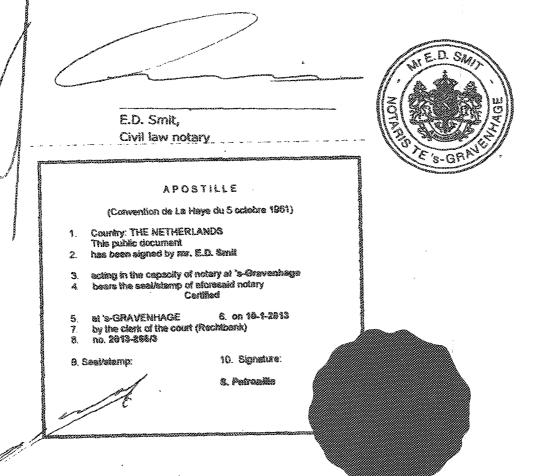


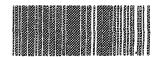
The undersigned, Mr Eelko Drewes Smit, civil law notary officiating in The Hague, the Netherlands, herewith declares that the signature on the attached document is the signature of:

Mrs Geralda Evelina Ramona Buckley, born in Curação on May 12, 1974, holder of a Dutch passport with number NX785DBL1 and valid until November 5, 2013.

This statement explicitly contains no judgment as (i) to the contents of the attached document and (ii) the authority and/or the competence of the signatory of the attached document. The undersigned has not informed the signatory of the document on the contents of the attached document and the consequences which will result from the contents of the attached document. Any and all liability of the undersigned and Buren van Velzen Guelen N.V. shall be excluded.

The Hague, the Netherlands, January 10, 2013.





2013-17-01-009-0000471

DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN NUMERO: 2013-17-01-009-D000471

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que entecede(n) es(son) igual(es) al documento original y que me fue exhibido en 40 foja (s) útil (es).-

Una vez practiceda la diligencia se devuelve el documento en 40 foja(s), conservando un de siste en el Libro de Diligencias.

QUITO, a 05 de Febrero de 2013.-

DOCTOR. JUAN ARCENIO VILLACIS MEDINA NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



(CERTIFICADO DE VIGENCIA)

DE

CAMELBACK C.V. (la "asociación")

El abajo firmante por este medio declara y certifica lo siguiente:

- La asociación ha sido debidamente establecida en Los Paises Bajos, el 28 de Noviembre de 2012, y se encuentra válida, existente y vigente bajo las Leyes de los Países Bajos;
- La asociación tiene su oficina registra en WTC Amsterdam, Torre C-11, Strawinskylaan 1143, 1077 XX Amsterdam, Países Bajos;
- La asociación no está en proceso de disolución o liquidación y nunca ha sido declarada en bancarrota;
- 4. No existen procesos judiciales pendientes en contra de la Asociación, y no existen indicios que conozca el abajo firmante que indique que vayan a existir procesos judiciales;
- 5. El Representante de la Asociación es Asesoría, Representaciones y Consultoría Recon, Sociedad Anónima, una compañía establecida bajo las Leyes de Costa Rica, cuya junta Directiva está compuesta por los siguientes miembros:
 - a. Clemente José Vivanco Salvador (Presidente);
 - b. Oige Piedad Gallardo Carrera (Secretaria);
 - c. Azucena Núñez Zapata (Tesorera)

Fechado al 31 de Diciembre de 2012.

CAMELBACK C.V.

(Firma llegible)

Por: Amicorp International Ltd.
Titulo: Representante Local
Representado por: Geralda Buckley
Título: Director

Por este medio certifico que el texto que antecede es una fiel traducción del documento original que se encuentra en idioma inates.

Por Mónica Padivia

ESTUDIO DURIDISO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.

FRAINS CA

El abajo firmante, Sr. Eelko Drewes Smit, notario en funciones, en La Haya, Países Bajos, declara por la presente que la firma en el documento adjunto es la firma de:

La señora Geralda Evalina Ramona Buckley, nacida en Curacao el 12 de Mayo de 1974, titular del pasaporte Holandés con número NX785DBL1, y válido hasta Noviembre 5 de 2013.

La declaración no contiene explicitamente ningún juicio como (i) el contenido del documento adjunto (ii) la autoridad y / o la competencia del firmante del documento adjunto. El suscrito no informó al firmante del documento sobre el contenido del documento adjunto y las consecuencias que se derivan de los contenidos de tal documento. Se excluye de cualquier y toda responsabilidad a los firmantes y a Buren Van Velzen Guelen N.V.

La Haya, Paises Bajos, Enero, 10, 2013.

(Firma liegible)

(Sello)

E.D. Smit, Notario en Funciones

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de Octubre 1961)

- Pais: PAISES BAJOS
 Este es un documento Público
- 2. Ha sido firmado por el señor E.D. Smit
- Actuando en capacidad de notario en s-Gravenhage
- Tiene el sello/estapilla del antedicho notario Certificado
- 5. En 's-GRAVENHAGE
- 6. En 10-1-2013
- 7. Por el secretario del tribunal (Rechtbank)
- 8. No. 2013-265/3
- 9. Sello/estampa (firma ilegible)

10. Firma Petronilia

(Sello)



2013-17-01-009-0000471

DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN NUMERO: 2013-17-01-009-D000471

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que anteceda(n) es(son) igual(es) al documento original y que me fue exhibido en 40 foja (s) útil (es).-

Una vez practicada la diligencia se devualve el documento en 40 foja(s), conservendo una de dilas en el Libro de Diligencias.

QUITO, a 05 de Febrero de 2013.-

DOCTOR, JUAN ARCENIO VILLACIS MEDINA NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO